



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00080 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SAN PASCUAL INMOBILIARIA SAS, y en contra de ANTIOQUIA GROUP SAS Y DANIEL CASTRILLÓN RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000) por concepto del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2022, más los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el 28 de agosto de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- B. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$325.870) por concepto de servicios públicos

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CRISTIAN ANDRÉS GAÑAN GAÑAN portadora de la tarjeta profesional número 341.061 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que

eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035** hoy **1 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de098b6a3387aff36ceb666e5792a4a3e6de4d7cd757f90d98c32b627750653**

Documento generado en 28/02/2023 11:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>